

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
312-2013**

Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/193-2011, se estableció oficialmente el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, definiéndose en el mismo una zona de veda total por un año, ubicada dentro de las coordenadas del área a las zonas 1, 2, 3 y 4, para la pesca de arrastre y artesanal a pequeña escala.
- 2- Que el acuerdo indicado; así como el Acuerdo AJDIP/377-2012, estableció una zona de veda por un año, con el objeto de su evaluación al término del plazo indicado, con la finalidad de valorar con base en la información biológica que se hubiere generado si se mantiene o se establece otra medida de ordenamiento, igualmente para definir si se permitiría la pesca en dicha zona y las condiciones correspondientes.
- 3- Que ante la Junta Directiva se ha presentado el informe Técnico denominado "INFORME DE LA PESQUERÍA EN EL ÁREA MARINA DE PESCA RESPONSABLE DE TÁRCOLES Y SU ZONA CONTIGUA DURANTE LOS AÑOS 2005 AL 2013", Documento N°. 16 elaborado por el Biól. Berny Marín Alpízar, del mes de agosto de 2013.
- 4- Que asimismo en relación con este tema, la Junta Directiva recibió en audiencia a la Comisión de Gobernanza Local y a representantes de pesca artesanal del sector de Tárcoles.
- 1- Que en ese sentido, habiéndose presentado el Informe Técnico, así como las recomendaciones vertidas por el Lic. Antonio Porras Porras; Director General Técnico, por medio de su oficio DGT-046-08-2013, la Junta Directiva comparte las recomendaciones contenidas en éstos, en relación con el aprovechamiento del recurso pesquero dentro de la zona y subzonas 1, 2, 3 y 4 del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO**;

SESION ORDINARIA
47-2013

14-08-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Acuerda

- 1- Mantener y establecer una zona de veda total de carácter permanente en el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, en las zonas definidas como 1, 2, 3 y 4 de conformidad con el Plan de Ordenamiento Pesquero del Área, para la pesca de arrastre semi-industrial camaronera.
- 2- Dentro de la zona de veda definida, se permitirá únicamente la pesca artesanal en pequeña escala para la captura de escama con el uso de línea de mano y anzuelos número 6 y 7, línea planera de fondo de 500 metros medida de punta a punta y con un máximo de 200 anzuelos circulares número 6 o 7 y trasmallo reglamentario con luz de malla de 12.7 centímetros (5 pulgadas) en aquellos meses que no se encuentren comprendidos dentro del período de veda que se defina para el Golfo de Nicoya.

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

- 3- Se permitirá la captura y aprovechamiento del recurso camarón en el área definida, con el uso de trasmallo de luz de malla de 8.89 centímetros (3.5 pulgadas), únicamente durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año.
- 4- Se mantienen las restantes regulaciones definidas en el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Pesquero aprobado por la Junta Directiva del INCOPECA, así como la continuación de las investigaciones en los años subsiguientes.
- 5- Acuerdo Firme
- 6- Rige a partir de su adopción, publíquese.

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

**AJDIP/
312-2013**

SESION ORDINARIA
47-2013

14-07-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**